RESOLUCION Nº .0011.

NEUQUEN, 05 ENE 2024

VISTO:

El Decreto Nº 0588/2010 por el cual se autoriza el **"Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo Diferencial"** y el Decreto Nº 797/2011 que lo modifica y la Resolución Nº 1/2024 en la cual se establece un precio a partir del día **08 de DICIEMBRE de 2023** y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Automotores y Vial Municipal; "flota pesada"

Que resulta necesario, conforme al punto 4 del anexo I, del Decreto Nº 0588/10 que aprueba el Procedimiento de Adquisición de Combustible bajo la Modalidad de Precio Testigo del Decreto Nº 0530/03, fijar por resolución el precio testigo diferencial que será el precio máximo a pagar para el Gas Oil y para la carga de los vehículos pesados y por Estación de Servicio que haya prestado conformidad;

Que por resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de Neuquén se determina un precio diferencial, según lo estipula el punto 3) inciso d) del Decreto Nº 588/10;

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles es necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del **13 DE DICIEMBRE de 2023**;

Que mediante Decreto N° 0113 de fecha 22 de diciembre de 2023, se deja a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación Dr. JUAN MARTIN HURTADO;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1º) FIJAR el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del **13 ---------- de DICIEMBRE 2023** hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:
NAFTA TIPO PREMIUM:
DIESEL: $639,00
DIESEL PREMIUM:

ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Haci
Sec. de Hacienda y Planificación Fi
MUNICIPALIDAD DE NEUQ

0011-24

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º) todas las ---------- Secretarias Municipales.

ARTICULO 4º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ---------- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA **FDO: HURTADO**

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Sec. de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN